

la utilidad pública de las instalaciones, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Para el desarrollo y ejecución de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Cáceres, 7 de marzo de 1974.—El Delegado, Raimundo Gradillas Regodón.—707-B.

6144 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento y titulación de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.078. «La Parrilla». Barita. 86. Bélmez.
12.086. «Esperanza Primera». Barita. 30. Villaviciosa.
12.197. «María del Carmen, Segunda». Barita. 34. Bélmez.
12.317. «San Manuel». Barita. 20. Espiel.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 27 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Juan J. Pedraza.

6145 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 28.878; nombre, «Mina San Manuel»; mineral, hierro; hectáreas, 20, y término municipal, Loja.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Granada, 18 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans Hurlado.

6146 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Jaén hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, mineral, hectáreas y término municipal:

15.793. «Neveral». Cobre y otros. 56. Jaén.
15.794. «Abril». Tripoli. 51. Martos.
15.798. «Victor». Hierro. 20. Alcaudete.
15.799. «Candelaria». Hierro. 24. Alcaudete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que lo son de aplicación.

Jaén, 20 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Ricardo Martín Gallego.

6147 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en La Coruña hace saber que han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.763. «Amelia». Titanio. 40. Tordoya.
3.825. «Juan Antonio». Ilmenita. 15. Buján.
3.991. «Antonio». Ilmenita. 35. Tordoya.
3.995. «Aurora». Titanio. 291. Carballo.
4.193. «Mina de Monzó». Titanio. 41. Trazo.

4.236. «La Deseada». Titanio. 14. Tordoya.
4.314. «Mina de Sares». Ilmenita. 50. Tordoya.
4.938. «Claridad» (fracción 1.ª). Titanio. 15. Tordoya.
4.988. bis. «Claridad» (fracción 2.ª). Titanio. 10. Tordoya.
5.219. bis. «San Juan» (fracción 2.ª). Titanio. 17. Tordoya.
5.260. «Santa Isabel II». Ilmenita. 39. Tordoya.
5.872. «Ampliación a Antonio». Titanio. 60. Tordoya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes en su terreno por encontrarse en la zona reservada a favor del Estado, según Orden ministerial de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

La Coruña, 18 de febrero de 1974. El Delegado provincial, P. D., el Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada y Fernández España.

6148 RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renunciación de los titulares, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

6.857. «Demasia Segunda Generosa». Hulla. 1,10 Lillo.
9.070. «Constancia». Hulla. 46. Valdeiruada.
13.278. «Piter». Antimonio. 225. Acebedo y Burón.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 21 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Daniel Vanaclocha Monzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6149 RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria sobre adquisición de terneras con destino a la reproducción.

Los resultados obtenidos durante el pasado año en la realización del programa de adquisición de terneras con destino a la reproducción para servir el objetivo de fomento de la producción de carne incluido en el III Plan de Desarrollo, han evidenciado una respuesta eficaz, traducida por la intensificación conseguida en dicho programa.

El destino de las terneras adquiridas a explotaciones agrarias, en las que se han realizado transformaciones y mejoras para su intensificación ganadera, contribuye auténticamente al proyectado incremento del censo bovino reproductor, y satisface igualmente el interés de rescatar del sacrificio animales factibles de ser utilizados para la reproducción.

Procede, por tanto, regular para el presente año la adquisición y normas de distribución de terneras para mejor servir las directrices políticas del desarrollo ganadero.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero.—Se convoca la adquisición de terneras de las agrupaciones Retinta Negra Ibérica, Morucha, Parda Alpina y Callega, en las condiciones que se señalan en la presente disposición.

Segundo.—1. Las terneras adquiridas serán criadas en explotaciones colaboradoras, distinguiéndose las dos modalidades siguientes:

a) Explotaciones de cría de terneras con destino a su ulterior empleo como vacas madres en otras ganaderías de reproducción, en las condiciones de cesión establecidas. Esta modalidad de cría será realizada preferentemente en explotaciones de Organismos y Entidades sin fin de lucro, mediante contrato establecido al efecto con esta Dirección General.

b) Explotaciones de cría que conserven posteriormente las terneras criadas como hembras reproductoras. Esta modalidad reperirá sobre explotaciones acogidas a programas de fomento que acrediten un positivo incremento del censo de hembras vacunas a consecuencia de proyectos realizados recientemente, o en curso de realización, con la ayuda de crédito oficial, tales como Agencia de Desarrollo Ganadero, Acción Concertada, IRYDA, y aquellas otras acciones que compongan un programa de conjunto y que sea aprobado por esta Dirección General.